



**INFORME SOBRE OBJETO O GIRO LEGAL Y ESTRUCTURA DE PROPIEDAD  
Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION  
EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA.-**

Para los efectos dispuestos por el numeral 2 del Capítulo I de la Sección IV del Código SEP, quien suscribe certifica lo siguiente:

a) El objeto o giro social de Empresa Portuaria Antofagasta se encuentra definido por el artículo 4 de la Ley N° 19.542, sobre Modernización del Sector Portuario Estatal, en cuanto "...Las empresas tendrán como objeto la administración, explotación, desarrollo y conservación de los puertos y terminales, así como de los bienes que posean a cualquier título, incluidas todas las actividades conexas inherentes al ámbito portuario indispensables para el debido cumplimiento de éste. Podrán, en consecuencia, efectuar todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de obras de construcción, ampliación, mejoramiento, conservación, reparación y dragado en los puertos y terminales. Asimismo podrán prestar servicios a terceros relacionados con su objeto...".

b) Empresa Portuaria Antofagasta es una Empresa del Estado, el cual es titular del 100% (cien por ciento) de su participación; todo ello según dispone el artículo 2 de la misma Ley N° 19.542.-

Antofagasta, Enero-2015

Carlos Escobar Olguín  
Gerente General  
Empresa Portuaria Antofagasta.-